



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS"– INVEMAR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ – U.T.P.**

Entre, **FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.146.703, expedida en Usaquén, quien, en su calidad de Director General, obra en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS - INVEMAR**, con NIT 800.250.062-0, ubicada en calle 25 No. 2-55, Playa Salguero, Santa Marta, Colombia, quien para los efectos del presente Memorando de Entendimiento se denominará **INVEMAR**, y **HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.**, de nacionalidad panameña, mayor de edad, identificado con cédula de identidad personal 9-68-267, debidamente autorizado mediante Resolución No. CGU-R-01 -2020 del Consejo General Universitario aprobada en reunión ordinaria N'. 01 -2020 realizada el trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020), "por la cual se autoriza la elaboración y ejecución de Convenios, Acuerdos, Protocolos, Memorandos de Entendimiento internacionales y similares, relacionados a la implementación de los Programas de Movilidad Estudiantil, Docente, de Investigación y Administrativa de la Universidad Tecnológica de Panamá", en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**, ubicada en el Edificio Post Grado, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, Ave. Universidad Tecnológica, que en adelante se denominara **LA U.T.P.** y conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el siguiente Memorando de Entendimiento, en adelante **EL MEMORANDO**, con base en las siguientes

**I. CONSIDERACIONES**

- Que **INVEMAR**, es una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de carácter público, regida por las normas del derecho privado, de acuerdo con los términos establecidos por el artículo 18 de la Ley 99 de 1993, y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, cuya misión es realizar investigación básica y aplicada de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en los litorales y ecosistemas marinos y oceánicos de interés nacional con el fin de proporcionar el conocimiento científico necesario para la formulación de políticas, la toma de decisiones y la elaboración de planes y proyectos que conduzcan al desarrollo de estas, dirigidos al manejo sostenible de los recursos, a la recuperación del medio ambiente marino y costero y al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, mediante el empleo racional de la capacidad científica del Instituto y su articulación con otras entidades públicas y privadas.
- Que **LA U.T.P.** es una institución de educación superior científico-tecnológica, debidamente creada mediante la Ley No. 18 del 13 de agosto de 1981, organizada por la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No. 57 del 26 de julio de 1996.
- Que **LA U.T.P.** tiene como misión aportar a la sociedad capital humano calificado, emprendedor e innovador, con formación integral, pensamiento crítico y socialmente

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	José Rodríguez	Profesional de Apoyo - GCO	
Revisó	Orieta Gomez	Coordinadora Grupo Gestión Contractual	
Aprobó	Ostin Garcés	Supervisor – Investigador Científico CAM	





**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉIS"– INVEMAR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ – U.T.P.**

responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología; generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible y responder a los requerimientos del entorno.

- Que **INVEMAR** como miembro de la Red de investigación de los estresores marino costeros de Latinoamérica y el Caribe - REMARCO, comparte intereses de investigación en los temas de contaminación marina con la **U.T.P.** entre otras entidades ambientales y académicas de la región, por lo cual la cooperación académica y científica conlleva grandes ventajas para el desarrollo de ambas entidades, contribuyendo con intercambios y capacitaciones de investigadores y estudiantes, la formulación y desarrollo de proyectos de investigación binacional o regional, ejercicios de intercalibración de laboratorios y publicaciones científicas en revistas indexadas internacionales. Esta colaboración contribuirá con las metas institucionales del Programa Calidad Ambiental Marina, el fortalecimiento de capacidades de los investigadores y el funcionamiento del **INVEMAR** como centro regional de entrenamiento en temas marinos.
- Que el presente documento constituye una declaración de las intenciones mutuas de **LAS PARTES** con respecto a su contenido y cada Parte declara a la otra que: **(i)** No constituye obligaciones vinculantes para ninguna de los firmantes; **(ii)** No crea derechos a favor de cada una de **LAS PARTES**; **(iii)** No impone ningún compromiso a **LAS PARTES** de seguir con la articulación de acciones; y **(iv)** Para la ejecución de las acciones de que trata el numeral III se podrán suscribir convenios específicos de cooperación, estableciéndose en tales documentos, el detalle de las actividades, compromisos, duración y aportes.

Que, de conformidad con lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan las siguientes estipulaciones:

## II. OBJETIVOS COMUNES

Ofrecer un marco de cooperación y entendimiento, facilitar la colaboración entre **LAS PARTES** en su labor destinada a alcanzar metas y objetivos compartidos respecto a la investigación científica para la gestión del ambiente marino de la región, y la generación de capacidades técnicas de los investigadores y estudiantes.

## III. ARTICULACIÓN DE ACCIONES

### LAS PARTES:

- Poner a disposición la capacidad técnica y logística para trabajar conjuntamente en futuras investigaciones y actividades a nivel regional y transnacional para abordar los problemas ambientales que necesitan atención prioritaria en la región de acuerdo con las misiones institucionales e interés para **LAS PARTES**.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	José Rodríguez	Profesional de Apoyo - GCO	
Revisó	Orieta Gomez	Coordinadora Grupo Gestión Contractual	
Aprobó	Ostin Garcés	Supervisor – Investigador Científico CAM	





**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS “JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS”– INVEMAR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ – U.T.P.**

- Promover a futuro el desarrollo de talleres regionales conjuntos, actividades de capacitación, intercambios académicos y creación de capacidad de laboratorio en áreas de interés mutuo.
- Facilitar a futuro las actividades de cooperación y asistencia técnica, incluida la investigación científica, la redacción de informes técnicos, la elaboración y publicación de artículos científicos, las capacitaciones de investigadores y otras actividades académicas relacionadas con las ciencias marinas.
- Compartir conocimientos e información sobre temas marinos para futuros proyectos y publicaciones científicas conjuntas, considerando las políticas institucionales en materia de confidencialidad de cada una de **LAS PARTES**.
- Podrán llevar a cabo actividades de recaudación de fondos de los sectores público y privado para respaldar las actividades, programas y proyectos que a futuro se puedan desarrollar o ejecutar, las cuales se pactarán en acuerdos específicos.

#### **IV. FINANCIAMIENTO**

Este Memorando constituye únicamente una declaración de intenciones por lo que no contempla recursos económicos, ni crea una relación legal, ni financiera entre **LAS PARTES**.

#### **V. CONFIDENCIALIDAD**

En virtud de que el presente Memorando involucra intercambio de información, cada una de **LAS PARTES** puede tener acceso a información confidencial de la otra. A efectos de este Memorando, se entiende por Información Confidencial todo tipo de información divulgada o transmitida por alguna de **LAS PARTES**, identificada como tal, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro medio.

El mantenimiento de esta información como confidencial y secreta es del máximo interés y responsabilidad de **LAS PARTES**, por tanto, queda estrictamente prohibido reproducir o transmitir sin permiso por escrito de la otra Parte.

**LAS PARTES** se comprometen, en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar la información a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo, a ninguna persona natural o jurídica, en cualquier formato, en virtud del intercambio de información que puedan tener **LAS PARTES**.

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Elaboró	José Rodríguez	Profesional de Apoyo - GCO	
Revisó	Orieta Gomez	Coordinadora Grupo Gestión Contractual	
Aprobó	Ostin Garcés	Supervisor – Investigador Científico CAM	





**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS “JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS”– INVEMAR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ – U.T.P.**

Se exceptúa de esta cláusula, la información que haya sido de manejo público por publicaciones u otros medios de divulgación, o cuando sea requerida por alguna autoridad competente. En este último caso, se deberá notificar a la otra Parte apenas se inicien las acciones o recursos pertinentes.

**VI. PROPIEDAD INTELECTUAL**

**LAS PARTES** acuerdan que el presente Memorando no otorga licencia alguna o algún tipo de derecho respecto de la “Propiedad Intelectual” de **INVEMAR** o de **LA U.T.P.** Cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual, ya sea sobre un bien existente previamente a este Memorando o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como resultado de la implementación del presente Memorando.

**VII. TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE TECNOLOGÍAS O CONOCIMIENTOS**

En la eventualidad de que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genere por acción conjunta de **LAS PARTES** en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha establecido en el marco de este Memorando, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.

Los resultados de las tecnologías o conocimientos desarrollados por **LAS PARTES**, a partir del presente Memorando, serán evaluados a fin de determinar los mecanismos de transferencia y comercialización aplicables, de acuerdo a las características, normativas y reglamentos de cada una, con el fin de formalizar los procesos de gestión y transferencia de los resultados del conocimiento o tecnologías, donde se definirán los usos, beneficios y otras particularidades de dichos procesos para ambas Partes.

**VIII. VIGENCIA**

El presente Memorando puede ser modificado mediante acuerdo escrito suscrito entre **LAS PARTES** y tendrá efectividad a partir de la fecha de la última firma de los representantes legales o personas autorizadas por **LAS PARTES**, establecida al calce del presente documento; asimismo, se mantendrá vigente por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de entrada en vigencia.

El presente Memorando puede ser resuelto por acuerdo mutuo y escrito entre **LAS PARTES** o por cualquiera de **LAS PARTES**, previa notificación enviada a la otra Parte con treinta (30) días calendario de anterioridad.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	José Rodríguez	Profesional de Apoyo - GCO	
Revisó	Orieta Gomez	Coordinadora Grupo Gestión Contractual	
Aprobó	Ostín Garcés	Supervisor – Investigador Científico CAM	



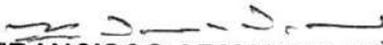


**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS"– INVEMAR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ – U.T.P.**

**IX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Memorando de Entendimiento serán resueltas de buena fe atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

Leído este Memorando de Entendimiento y enteradas las dos (2) partes de su contenido y alcances, lo firman en los lugares y fechas indicadas bajo su firma.

  
**FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA**  
Director General  
**INVEMAR**  
Ciudad: Santa Marta - Colombia  
Fecha: 25 de marzo de 2021.

  
**HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.**  
Rector  
**U.T.P.**  
Ciudad: Panamá  
Fecha: 12 de abril de 2021

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	José Rodríguez	Profesional de Apoyo - GCO	
Revisó	Orieta Gomez	Coordinadora Grupo Gestión Contractual	
Aprobó	Ostin Garcés	Supervisor – Investigador Científico CAM	